DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN: Calle del Carmen, núm. 29, principal. Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE BJBMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

-SUMARIO -

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican á los señores que se mencionan.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio en el mes de Julio último.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. — Aviso d los navegantes.—Grupos 146, 147 y 148.

GOBERNACIÓN. — Inspección General de Sanidad exterior. — Anunciando haber ocurrido cases de cólera en las poblaciones interiores que se indican de la Turquía Europea, hab éndose importado dos casos al puesto de Salónica.

Declaranto tibre de peste el puerto de Baherein (Golfo Pérsico).

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Concetiendo autorización d la Sociedad de Salvamento de Naufragos de Palemós, pera construir en terrenos de dominio público una caseta albergue del bote y demás material destinudo al salvamento de naufragos.

Aguas.—Concediendo autorización á don Fermin Cutado y Echagüe, Marques de La Laguna, para con truir un pantano en el riato de Torres (Juén), destinado á aumentar los riegos en su finca denominada La Laguna.

ANEXO 1.*—OBSERVATORIO CENTRAL ME-TEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Ponteoetra). — SANTORAL. — ESPECTÁCULOS. ANEXO 2.º — EDICTOS.

Anexo 3.º—Tribunal Supremo. — Sala De lo Criminal.—Pliego 8.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, contintian sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.*, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, de primera clase, á D. Antonio López González, que sirve el de Osuna y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Marzo último, que reconoció á favor del Registrador de la Propiedad de la Orotava, de segunda clase, don José María de la Vega Márquez, y por los fundamentos que en ella se expresan, el derecho ha ser nombrado á su instancia y fuera de concurso para un Registro de igual ó de inmediata clase, superior al que desempeña, ha tenido á bien nombrar al citado D. José María de la Vega Márquez para el Registro de la Propiedad de Lora del Río, de primera categoría, solicitado por él en instancia de 26 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Falset, de se gunda clase, á D. Jesús Ron Varela, que sirve el de Tafalla y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrijos, de segunda clase, á D. Agustín Giménes Fru-

tos, que sirve el de León y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dies guarde & V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rev (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, de tercera clase, á D. José María Bascarán y Sánchez del Río, que sirve el de Villacarriedo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispueste en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Mateo, de segunda clase, á D. Celestino Collado Asensio, que sirve el de Albarracín y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos eportunos. Dies

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morella, de tercera clase, á D. Antonio Sauras Barberán, que es electo del de Villalpando y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rev (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.°, turno 1.° del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer, de tercera clase, á D. Teófilo Borrallo Salgado, que sirve el de Bermillo de Sayago y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, Dios guarde à V. I. muchos años, Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Betanzos, de tercera clase, á D. Marcial Jesús Neira Martínez, que sirve el de Olivenza, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo. dispuesto en la regla 1.°, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Laguardia, de tercera clase, á D. Cándido Jesús Hevia y Fernández, que sirve el de Sos y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), consujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros, de tercera clase, á D. Manuel Miguez y Fernández Lorenzo, que sirve el del Barco de Avila y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REV (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Atienza, de tercera clase, á D. Leopoldo Aquilino Iglesia, que sirve el de San Martín de Valdeiglesias y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el mes de Julio último:

En 14.—Nombrando, en turno primero, notario de Barcelona (vacante por defunción de D. José de Requesons), á D. José de Tempie y Klein, que es de Cassá de la Salva

En 14.—Idem, en ídem íd. de La Línea (por traslación de D. Vicente Silva), á D. Antero López de Segovia, ídem de Vitigudino.

En 14.— Idem, en ídem segundo, de Burgos (por traslación de D. Manuel García de Célis), á D. Cesáreo Martínez Conde, íde a de Zaragoza.

En 14.—Idem, en idem id., de Bilbao (por defunción de D. José Martínez Carande), á D. Eduardo Casuso de la Hera, idem de Logroño.

En 14.—Idem, en fdem primero, de Rute (por jubilación de D. Julián Benedito Segarra), á D. Eugenio Torres y Riesco, idem de Granoliers. En 14.—Idem, en idem id., de Coin (por traslacion de D. Ezequiel Jiménez), á don Francisco Gascó y Blanch, idem de Alcora.

En 14.—Idem, en idem id., de Osuna (por defunción de D. Scrafin Ardila), á D. Baltasar Navarro Abellán, idem de Villanueva de los Infantes.

En 14.—Idem, en idem segundo, de Vélez Rubio, á D. Pedro Llamas y Llamas, idem de Albox.

En 14.—Idem. en ídem íd., de Noya (por traslación de D. Ildefonso Fernández), á D. José María Py y de Payade, ídem de Alcaraz.

En 14.—Idem, en ídem íd., de Monóvar (por defunción de D. Mariano Navarro), à D. Martín Gual y Mataró, ídem de Igualada.

En 14.—Idem, en idem primero, de Monreal del Campo, á D. Felipe Villalba Laguia, idem de La Antigua.

Laguía, idem de La Antigua. En 14.—Idem, en idem id., de Priego, a D. Mariano Somalo Ruiz, idem de Navamorcuende.

En 14.—Idem, en fdem fd., de Sort, & D. Jesús Barreiro Meiro, fdem de Puente Ulla.

En 14.—Idem, en sdem sd., de Esparraguera, á D. Florencio Gunyer Moret, sdem de Darnius.

En 14.—Idem, en ídem íd., de Angüés, á D. Faustino García Aranda y Arroyo, de Cerezo de Río Tirón.

En 14.—Idem, en fdem fd., de Villanueva de la Reina, a D. Guillermo Cabrera y Navarro, fdem de Ganein.

Naverro, idem de Gaucin. En 14.—Idem, en idem id., de Fouz, & D. Laureano Ampudia Platón, idem de Valjunquera.

En 18.—Disponiendo se publique en el Boletin Oficial de este Ministerio una Real orden del de Hacienda, sobre cumplimiento por los Notarios, del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

En 26.—Concediendo prórroga de excedencia voluntaria, por tres meses, al Notario que fué de Puerto de Cabras, don Joaquín Estrada y Mádan.

En 26.—Idem id., por un año, al idem de Monreal del Campo, D. Casto Benavides Marco.

des Marco.
En 26. -Idem id., por seis meses, al idem de Horta (electo), D. Francisco Mira Orduña.

En 26.—Idem id., hasta el 10 de Octubre próximo, al idem de Callosa de Ensarriá, D. Enrique Villalobos y Marcitllach.

En 26.—Nombrando individuos del Cuerpo de Aspirantes al Notariado á los 50 opositores propuestos por el Tribunal correspondiente, más los 12 aprobados que constituyen la ampliación concedida por Real orden de 28 de Junio último.

En 26.—Dando gracias al expresado Tribunal por el celo, actividad é inteligencia con que ha desempeñado su difícil é importante cometido, y á la Junta directiva del Colegio de Madrid por el concurso prestado al expresado Tribunal.

En 28.—Desestimando instancia del

En 28.—Desestimando instancia del Notario de Trabada, D. Eduardo Serrano Piñana, en alzada contra acuerdo de la Dirección General de los Registros, prohibiendo al expresado recurrente la trasción de su residencia oficial á otro punto distinto del que da nombre á su Notaria.

Madrid, 14 de Agosto de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

——卷※※——

and the same wife of the same of the same

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía.

Dirección General de Navegación y Pesca Maritima.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 146 .- MAR MEDITERRANEO .- Italia.—Puerto de Spezia.—Desplaza-miento de una luz.—Noticlas.— Avvisi ai Naviganti. 156/275. Génova.

Número 663.—Han quedado terminados los trabajos de cimentación para prolongar el extremo de la escollera Este del puerto de Comercio de Spezia en un trozo de 103 metros en la dirección S. 38º W. La luz alternativa blanca y roja que lucía sobre el antiguo extremo de los cimientos, se ha transportado á la nueva extremidad, y las tres luces ejectricas que alumbraban los trabajos se han apagado.

El malecón Este está ahora guarneci-do de muelles en una longitud de unos 500 metros, y la Sanidad se ha edificado

sobre el extremo exterior de este trozo.
Situación aproximada: 44° 6' N. y 51' 14" E. de Gw. (16° 3' 34" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 90. Carta número 252 de la sección III.

Cerdeña.-Golfo de Terranova.-Polígono naval.-Noticias y prescripclones.—Avvisi ai Naviganti. 145/255 y 156/274. Génova, 1911.

Número 664.—En el golfo de Terra-nova, entre isla Tavolara, el cabo Ceraso y la isla Figarello, se ha establecido pro-visionalmente un polígono de tiro cuyos vértices están señalados por 5 boyas pro-vistas de noche de una luz fija blanca, visible á unas dos millas.

Queda prohibido el paso al través del polígono. Los barcos que vayan ó vengan de Terranova deberán dejar las boyas á la izquierda (entrando en el golfo), ó á la

derecha (saliendo del golfo), o a la derecha (saliendo del golfo). Situación aproximada: 40° 59' 40" N. y 9° 39' 54" E. de Gw. (15° 52' 14" E. de SF.)

Carta número 465 de la sección III.

Sicilia—Bada de Trapani.—Islote Formica.—Boca.—Noticia.—Avissi ai Naviganti número 150/263. Génova, 1911.

Número 665.—En los sondajes recientemente efectuados se ha encontrado una roca puntiaguda cubierta por 5,7 metros de agua y rodeada de fondos menores de 10 metros, á unos 500 metros al N.77º E. de la luz del islote Formica.

Situación aproximada de la luz del islote Formica: 37° 59' 17" N. y 12° 25' 34" E. de Gw. (18° 37' 54" E. de SF.)

Carta número 577 de la sección III.

MAR ADRIATICO .- Austria-Hungria. Canal de Zara.—Luz sobre la isla Rivanj.—Avis aux Navigateurs número 291/1.819. Paris, 1911.

Número 666.-En la costa Oeste del canal Rivanj-Uglian y sobre la punta Este de la isla Rivanj, se ha encendido una luz cuyas características son las siguientes:

Caracter: Un destello verde cada 3 segundos.—PERMANENTE.
Alcance: 4 millas.

Altura sobre el mar: 8,1 metros.

Faro: Columna con plataforma de 5,6 metros de altura, sobre caseta ciliadrica, todo de hierro pintado de rofo.

Observaciones, Oculta parcialmente por la ista Rivanj desde el N. 1º E. al S. 52º E. por el Norta, y el E-te (127º).

La luz es visible por encima de la pun-ta San Pietro de la isla Uglian.

Situación aproximada: 43° 9' 6" N. y 15° 3' 29" E. de Gw. (21° 15' 49" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E. pág. 194. Carta número 865 de la sección III.

Grupo 147.—MAR ADRIÁTICO.—Austria-Hungria,—Isla Cherso.—Luz en el puerto de San Andrea.—Avis aux Navigateurs número 289/1.806. Paris,

Número 667.-Sobre la costa SE. de la isla Cherso, y en el extremo del malecón del puerto de San Andrea, se ha encen-

dido una luz cuyas características son: Carácter: Fija roja.—Permanente. Alcance: 3 millas.

Altura sobre el mar: 5,1 metros.

Faro: Candelabro de hierro de 4,5 metros de altura.

Observación: lluminación insegura para tiempos duros de entre el Sur y el Este. Situación aproximada: 44° 37' N. y 14° 30' 14" E. de Gw. (20° 42' 34" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 188. Carta número 865 de la sección III.

Canal Morlaca.—Restablecimiento de la luz de Verbenico.—Av s aux Navigateurs número 289/1.807 Paris, 1911.

Número 668.—La luz de Verbenico que había sido destruída por la mar (Aviso número 411 de 1910), ha sido recons truída y encendida nuevamente.

Sus actuales características son: Caracter: Fija blanca.—PERMANENTE. Alcance: 4 millas.

Altura sobre la mar: 5 metros.

Faro: Candelabro de hierro de 4,5 metros de altura.

Observaciones: Iluminación insegua con tiempos duros de entre el Norte y el Este. Los barcos que entren deberán doblar esta luz á 15 metros, por lo menos, para zafarse de las piedras que despide el malecón.

Situación aproximada: 45° 4' 12" N. y 14° 40' 35" E. de Gw. (20° 52' 55" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 1.6. Carta número 865 de la sección III.

Mar Negro.--Rusia.-- Canal de Kerth-Enikale.—Meglamento de navega-ción. — Avis aux Navigateurs número 296/1.850. Paris, 1911.

Número 669.-Por decisión de la Dirección del puerto de Comercio, aprobada por el Gobernador de Kertch, se ordena á los barces vel ros que naveguen en el canal de Kertch Enikale, que maniobren convenientemente á los vapores que en él encuentren para dejarles fran co el paso.

Océano Indico.—Ceilán.— Puerto de Colombo.—Cambio del carácter de la luz exterior del rompeolas del SW.—Notice to Mariners número 781. Londres, 1911.

Número 670.-La luz fija roja que se había encendido en el extremo Norte de la prolongación del rompeolas del SW. (Aviso número 424 de 1911), se ha reemplazado por una luz con las características siguientes:
Carácter: Roja con una ocultación cada

5 segundos.

Alcance: 7 millas.

Altura sobre la mar: 8,7 metros.

Faro: Pilar de hierro de 7 metros de

Observación: Esta luz se extinguirá á

fin de año cuando se reanuden los tra-

bajos. Situación aproximada: 6° 57' N. y 79° 50' 29" E. de Gw. (86° 2' 49" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 106.

Carta número 572 de la sección IV.

Grupo 148.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ORS. TE Estados Unidos.—Arrecifes de la Florida.—Canal Hawk.—Banco Nine foot.—Luz.—Notice to Mariners número 24/1.640. — Washington, 1911.

Número 671.-Se ha encendido una luz sobre una construcción erigida sobre el banco Nine foot en el canal Hawk, en un punto situa lo en las siguientes marcaciones: Lado derecho del cayo Logger-head, al N. 63° E.; faro del American Shoal, al S. 34° E., y lado derecho de Saddle Hill al N. 86° W.

Caracter: Fija blanca.

Altura sobre ta mar: 9,3 metros.

Faro: Construcción piramidal pintada á fajas horizontales rojas y negras y construída sobre 9 pilotes. Sobre cada una de las custro caras lleva las iniciales N. F.S.

Stuación aproximada: 24° 34' 10" N. y. 1° 33' 11" W. de Gw. (75° 20' 51" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 243.

Carta número 472 de la sección IX.

Bahía Delaware.-Río Mispillion -Cambio del carácter de la luz -Notice to Mariners número 25/1.718. Washington, 1911.

Número 672.—La Juz del río Mispillion se ha modificado desde el 20 de Julio de 1911, presentando en la actualidad el carácter siguiente: Un de tello bla aco cada 3 segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos). La luz es permanente.

Situación aproximada: 38° 56' 51" N. v 75° 18' 57" W. de Gw. (69° 6' 37" W. de S.F.)

Cuaderno de faros número 5, pági-

Cartas números 583 y 324 A de la sección IX.

Vineyard Sound.—Barco-faro de Vi-neyard.—Casco al SE.—Notics to Mariners 25/1.115. Washington, 1911.

Número 673.-El vapor City of Macon, hallandose á una media milla al SE. del barco faro de Vineyard, dobió, el 25 de Mayo de 1911, los restos de un barco, del que emerge unos tres metros el mastele-

ro de gavia. El 9 de Junio de 1911 tocó el remolcador Cheektowaya, ai entrar en el Vineyard Sound, en un casco sumergido á 1,5 millas, aproximadamente, al SE. del mismo barco-faro. Este casco debe ser el de la goleta Inllie Wilson, que se fué á pique en estos parajes el 23 de Mayo de

Situación aproximada del barco faro de Vineyard: 41° 23' N. y 70°, 59' 46" W. de Gw. (64° 47' 26" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Brasil.—Entrada del río Pará.— Boya luminosa.—Notice to Muriners número 789. Londres, 1911.

Número 674.—Se ha fondeado una boya luminosa que muestra una luz con un destello blanco cada siete segundos, en 20 metros de agua, á 12,75 milias al N. 5° W. de la punta Norte de la isla Piracum-

Situación aproximada: 0° 22' 20" S. v

47° 40' 31" W. de Gw. (41° 28' 11" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B. página 6.

Cartas números 109 y 585 de la sección VIII.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul, se han desarrollado casos de cólera en las publaciones interiores de Monastir Ipek y Djakova (Turquía Europea), habiendose importado dos casos al puerto de Salónica.

Lo comunico á V. E. para su conoci-miento, el del Comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sa-

nidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Agosto de 1911.-El Inspector

general, Manuel M. Salazar.

Señoras Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terr stres fronte-rizas, Capitan general de Africa y Co-mandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en ente Centro, el Gobierno de Persia ha de-clarado libr de peste el puerto de Bahe-rein (Golfo Pérsico), por lo que queda sin efecto la circular de esta Inspección General de 27 de Mayo último, publica a en

Ja Gacata del 28.

Lo conjunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo

crestres fronterizas, y a los efectos de lo dispues to en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde V. E. muchos años. Madrid, 15 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronte-rizas, Capitán general de Africa y Co-mandante general del Campo de Gi braltar.

---MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pá-Billion a.

PUERTOS

Visto el expediente promovido por la Sociedad de Salvamento de Naufragos, de Palamós, solicitan lo la cesión de terre nos de dominio público enclavados dentro del puerto de Palamós, para la construcción de un a caseta albergue del bote y demás materi. l destinado al salvamento de náufragos:

Vistos los informes emitidos:

Resultando que el emplazamiento que se propone, señalado en el croquis que acompaña al expedienie, reune buenas condiciones, sin perjuicio alguno para el servicio comercial; De conformidad con los citados infor-

mes y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, se autorice á la mencionada Sociedad de Salvamento de Naufragos, para instalar una caseta con destino al indicado servicio y en el sitio que se indica en el plano que acompaña al expediente, á condición de que ésta concesión se hace sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, con arregio al artículo 50 de la ley de Puertos vigente, y de que en el caso de que por traslado á otro emplazamiento ú otras causas deje de existir la caseta de salvamento, vuelva al dominio público el terreno concedido.

Lo que de Real orden, comunicada por el Exemo. señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas y el de la Sociedad peticionaria. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1911. El Director general, P. O., R. G. Ren-

dueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

AGUAS

Examinado el expediente promovido por D. Fermin Collado y Echagüe, Marqués de La Laguna, solicitando la concesión para construir un pantano en el riato de Torres, destinado à aumentar los riegos en su finca denominada La Laguna, así como la declaración de utilidad pública, con derecho á la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados por el embalse, y los auxilios que esta-blece la Ley de Julio de 1905:

Resultando que durante el período de la información pública no se ha presentado reciamación alguna en contra, y que todos los informes oficiales son favora-

bles á lo solicitado:

Considerando que en la tramitación del expediente aparecen cumplidos todos los requisitos que señala el Reglamento de 15 de Marz, de 1906:

Considerando que la carencia de re-clamaciones y el sentido de los informes oficiales demuestran que las obras no han de ocasionar perjuicio alguno á tercero, y que su ejecución redundará en ben effcio de la riqueza pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad cou esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder á D. Fermín Collado y Echazüe, Marqués de La Laguna, lo solicitado, mediante las condiciones siguientes:

Se declara la utilidad pública de

esta obra.

2.ª Si el peticionario conceptúa conveniente aumentar la altura de la obra, podrá hacerlo remitiendo previamente á la aprobación un presupuesto reformado: en caso contrario, la ejecución de la obra se ajustará al proyecto presentado, excepto en el aliviadero de superficie, el que con arreglo al mayor número de datos adquiridos y á un detenido estudio se proyectará de nuevo, presentándolos á la aprobación superior.

También habrá de modificarse el tubo de desagüe, dando un diámetro mínimo de 80 centímetros y un espesor de 10 milímetros, y el pasamento de agua abajo de la presa se revestirá de una gruesa capa de materiales sueitos, como grava ú otros análogos, que impidan puedan ser perforados por los animales minadores.

El concerionario estará obligado á hacer plantaciones de eucaliptos en las margenes del pantano, debiendo tener siempre en ese sitio, por lo menos, 1.000 ejemplares en condiciones completas de

desarrollo. 4. La coronación de la presa de embalse, que estará á 22 metros sobre el fondo del río, deberá quedar tres metros por debajo del puente marcado con una cruz labrada en la roca, de un crestón que aparece en la margen izquierda y en las condiciones de la finca que marca el límite de los términos municipales de Baeza y Jimena, que corresponde al em plazamiento de la presa. Si se aumentara la situra de la presa se modificarán las dimensiones dichas en la cantidad correspondiente.

Deberá establecerse un acuerdo con los usufractuarios del río Torres aguas abajo del emplazamiento del pantano, á cuyo efecto dicho acuerdo deberá ser visado y aprobado por la Administración ó formado legalmente por ella.

Esta obra deberá empezarse en el plazo da un año y terminarse en el de cuatro años, á partir de la fecha de la concesión, debiendo levantarse las oportunas actas al comienzo y fin de las obras.

Durante la ejecución de la obra deberá ser inspeccionada por el personal técnico correspondiente afecto ai servicio

del Estado.

8.ª Se otorga la subvención de 9.450 pesetas, ó sean 350 pesetas por litro de agua con término por segundo, para el riego de sus tierras con las aguas procedentes del empalse que pretende construir objeto de este expediente.

El plazo durante el cual ha de es. tablecerse el riego con el agua de este pantano será de cuatro años, à contar del día en que se reciban las obras del pantano que figuran en el proyecto.

10. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de

tercero.

Haciendo constar además la declaración de utilidad pública de las obras, y que antes de dar principio á la ejecución de ellas, el concesionario deberá depositar en concepto de flanza el 3 por 100 del presupuesto de las que afectan al dominio publico.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muches años. Madrid, 10 de Agesto de 1911.—El Director general, Ar-

miñán.

Señor Gobernador civil de Jaén.